



RESOLUCIÓN NÚMERO **209 DE**
(**27 DE ABRIL DE 2022**)

“Por la cual se acepta la renuncia de un Cabildante del Consejo Estudiantil en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica del Instituto Técnico Central para el año 2021 y se acredita el nuevo cabildante estudiantil”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO
CENTRAL,**

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal k) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General y del artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, Acuerdo 507 de 2015, Acuerdo No. 02 de 04 de diciembre de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1860 de 1994 establece en su artículo 29 la conformación del Consejo de estudiantes en todos los establecimientos educativos, es el máximo órgano de gobierno colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimiento que comparten un mismo Consejo Directivo.

Que, el Cabildante Estudiantil es una nueva figura del Gobierno Escolar creada por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 507 de 2015 "Por el cual se establece el Día del Cabildante Estudiantil, se crea la Mesa Distrital de Cabildante Estudiantil y se dictan otras disposiciones", que tiene como función el velar por la transparencia en todos los procesos del colegio. Combate la corrupción por medio de acciones de veeduría en todo tipo de eventos que involucren la participación de los estudiantes. También vela por la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los alumnos; además de participar en mesas de cabildantes en la localidad, representando al colegio ante homólogos de otras instituciones educativas.

Que, el Acuerdo No. 02 de 04 de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central” en los artículos 57 y siguientes define el cargo de Cabildante Estudiantil, Calidades, Funciones, y periodo de permanencia por un periodo fijo de dos años, entre otros.

Que, para el óptimo desempeño de las actividades académicas en el Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante Resolución No. 067 del 11 de marzo de 2021 se acreditó como CABILDANTE del Consejo Estudiantil al estudiante VALENTÍN CASTRO GÓMEZ por un periodo Institucional de dos (2).

Que, el estudiante VALENTÍN CASTRO GÓMEZ mediante carta del 7 de abril de 2022 presentó renuncia al cargo de CABILDANTE del Consejo Estudiantil del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, enunciando una comisión de una falta al Manual de Convivencia del IBTI, catalogada como tipo III artículo 26, literal b.

Que, el Acuerdo 597 de 2015 del Concejo de Bogotá, D. C., en el párrafo del Artículo 6 establece: “... Los Cabildantes Estudiantiles elegidos que culminen el grado once (11), los que no cumplan con sus funciones y los que renuncien, serán reemplazados por el o la estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo...”.

Que, el Manual de Convivencia del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el Parágrafo del artículo 60, establece: “...El

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

cabildante perderá su investidura por incumplimiento de sus funciones obligaciones, deberes o por cometer faltas a la convivencia y será remplazado por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo...”

Que, con base en lo dispuesto en el Acuerdo 507 de 2015 y el Acuerdo No. 02 de 04 de diciembre de 2020 “Por el cual se adopta el Manual de Convivencia del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”, en lo respectivo a la renuncia y pérdida de investidura del Cabildante Estudiantil del Consejo Estudiantil, se acepta la renuncia del estudiante VALENTÍN CASTRO GÓMEZ como CABILDANTE del Consejo Estudiantil del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y será remplazado por la estudiante SARAY SOFÍA VELANDIA PIZA que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia del estudiante VALENTÍN CASTRO GÓMEZ como CABILDANTE del Consejo Estudiantil del Instituto Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

ARTÍCULO 2º. Acreditar a la estudiante SARAY SOFÍA VELANDIA PIZA del grado 10º, como la nueva Cabildante del Consejo Estudiantil del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para el año 2022.

ARTÍCULO 3º. La presentación de la nueva Cabildante estudiantil del Consejo de Estudiantes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se llevará a cabo en la siguiente sesión del Consejo de Estudiantes.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de abril de 2022.

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: - Asesora de Rectoría

Revisó: Edgar Mauricio López, Secretario General

Revisó: Hno. Fernando A. Luque Olaya, Director del Bachillerato.

Proyectó y elaboró: Alejandra González Giraldo, Profesional Jurídica de la Secretaría General.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---